



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00387 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del CGP, se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará de manera precisa la acción que se persigue, tanto en el libelo introductor como en el poder, y en tal sentido deberá allegar uno nuevo pues el aportado no cumple así los requisitos del artículo 74 del CGP.
2. Adecuará la prueba testimonial conforme a los preceptos del artículo 212 del CGP.
3. Aportará el Certificado de la Superintendencia Financiera con relación a la Previsora Compañía de Seguros S.A., y de Existencia y Representación Legal de la Urbanización Parque Residencial La Campiña P.H., expedido por la Alcaldía de Medellín, con una antelación no superior a un (1) mes.
4. Ajustará el juramento estimatorio de acuerdo a lo normado en el artículo 206 ib., en razón a ello estimará de manera clara y detallada los perjuicios deprecados.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 170

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de noviembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a25cb16e386f84cc06a59cbfece5f109a39efc3d9716c1b5e3639067af28e3**

Documento generado en 04/11/2022 10:32:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**